Departamento del Caquetá
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Secretaria – Sala Única

N O T I F I C A C I Ó N P O R A V I S O E L E C T R Ó N I C O

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE FLORENCIA, CAQUETÁ Y OTRO.
RAD. 18001-2208-000-2021-00030-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA CUATRO (4) DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDO POR EL MAGISTRADO JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO, **NOTIFICA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión del señor ZAMIR ARRIAGA RIVAS, quienes fueron emplazados dentro del proceso con radicado No 2018-00248-00, el cual cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Florencia, con el fin de enterarlos del auto admisorio de la presente acción constitucional.

Lo anterior a efectos que dentro del término de **ocho (8) horas** contadas a partir de la fijación del presente aviso, ejerzan el derecho de contradicción y defensa,

SE FIJA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

EL SECRETARIO,

EDGAR JAVIER VARGAS MENESES

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN

Florencia, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Exp. 18001-22-08-000-2021-00030-00

Teniendo en cuenta que el día de ayer se comisionó al Juzgado Segundo de Familia de Florencia para que realizara la notificación del presente asunto constitucional a los interesados e intervinientes en el proceso de sucesión con radicado No. 2018 – 00247 y que dicho Despacho no cumplió con la gestión encomendada, se dispone:

1. Por la **SECRETARÍA DEL TRIBUNAL**, **DE FORMA URGENTE E INMEDIATA**, se proceda a enterar de la acción tutelar a PATRICIA DEL CÁRMEN SOTO BERMEO y a DANNY ARRIAGA PEÑA a través de los medios de contacto suministrados.

A los vinculados, se les concede el término de ocho (8) horas siguientes a la notificación de este auto, para que se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, especialmente, frente a lo pretendido por la parte actora. Adjúntese copia de la demanda de tutela y del auto admisorio correspondiente.

2. Por la **SECRETARÍA DEL TRIBUNAL**, **DE FORMA URGENTE E INMEDIATA**, ante la eventual imposibilidad de enterar a los interesados

antes mencionados, súrtase también el trámite **POR AVISO** que deberá publicarse en la pagina web de la rama judicial de este Tribunal e incluir en el mismo a las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir en la sucesión del señor ZAMIR ARRIAGA RIVAS, atendiendo que fueron emplazados en dicho juicio sucesorio que cursa en el Juzgado 4 Civil Municipal de Florencia, con el fin de enterarlos del auto admisorio de la presente acción constitucional, concediéndoseles el término de ocho (8) horas contadas desde la fijación del ordenado aviso, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Adjúntese a la publicación copia de la demanda de tutela, del auto admisorio de la misma y del presente auto.

Comuníquese a las partes, por el medio más expedito, la presente decisión.

HORA: 11:55 a.m.

CÚMPLASE.

JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado